



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.
Edificio "C" Libramiento Norte Oriente No. 2090 Fraccionamiento el Bosque
C.P. 29047 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

reconozca a favor del actor el C. **[Redacted]**, lo reclamado en lo referente a los incisos correspondientes.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con el artículo 885 de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, esta Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Chiapas, debiendo de resolver.-----

RESUELVE:

PRIMERO.- El actor el C. **[Redacted]** acredita en parte sus acciones ejercitadas en el presente juicio. La parte demandada **[Redacted]** **[Redacted]** Resulta ser Responsable o Propietario de las mismas, así como a **[Redacted]** acredita en parte sus defensas y excepciones opuestas como consta de autos, Por lo que respecta a la demandada Instituto Mexicano del Seguro Social, no compareció por lo cual se le tiene por contestada la demandada en sentido afirmativo, en consecuencia.-----

SEGUNDO.- Se **CONDENA** a la parte demandada **[Redacted]** **[Redacted]** Resulta ser Responsable o Propietario de las mismas, así como a **[Redacted]**, del pago de las prestaciones que fueron procedentes reclamadas en los incisos E (aguinaldo 2013); K, M, J, y L, en el escrito inicial de demanda de fecha 10 de mayo del 2013; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

TERCERO.- Se concede a la parte demandada **[Redacted]** **[Redacted]** ser Responsable o Propietario de las mismas, así como a **[Redacted]**, un término legal de 15 días a efecto de que se sirva dar cumplimiento con la presente resolución.-----

CUARTO.- Se **ABSUELVE** a la parte demandada **[Redacted]** **[Redacted]** ser Responsable o Propietario de las mismas, así como a **[Redacted]**, del pago de las prestaciones que no fueron procedentes reclamadas en los incisos A, B, C, D, E (aguinaldo 2012); F, G, H e I; en el escrito inicial de demanda de fecha 10 de mayo del 2013; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

QUINTO.- Se **CONDENA** a la parte demandada **[Redacted]**, del pago de las prestaciones reclamadas en los incisos J) y L), del escrito inicial de demanda de fecha 10 de mayo del 2013; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

